



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERALS/19989
6 de julio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLESCARTA DE FECHA 6 DE JULIO DE 1988 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

De conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, deseo informar, en nombre de mi Gobierno, que las fuerzas de los Estados Unidos han ejercido su derecho inmanente de legítima defensa con arreglo al derecho internacional al adoptar medidas de defensa en respuesta a un ataque de la República Islámica del Irán contra fuerzas de los Estados Unidos que se encontraban operando legalmente en aguas internacionales del Golfo Pérsico.

El 3 de julio de 1988, el USS Vincennes, que se encontraba operando en aguas internacionales del Golfo Pérsico, envió un helicóptero para que patrullara el espacio aéreo internacional a fin de confirmar las indicaciones de que una docena de lanchas iraníes pequeñas se estaban agrupando para atacar a buques de la Marina mercante neutrales. A las 2.10 horas aproximadamente (hora oficial de verano del Este) del 3 de julio de 1988, un grupo de lanchas patrulleras iraníes abrió fuego contra el helicóptero de los Estados Unidos. El helicóptero, sin responder a los disparos, regresó inmediatamente al Vincennes, que se encontraba a 10 millas marinas de la escena en el momento del incidente. A las 2.42 horas aproximadamente (hora oficial de verano del Este), al acercarse el Vincennes y otro buque de la Marina de Guerra de los Estados Unidos al grupo de pequeñas lanchas iraníes, cuatro por lo menos de éstas giraron en dirección a los buques de guerra de los Estados Unidos y comenzaron a aproximarse a ellos. En ese momento, los dos buques norteamericanos abrieron fuego contra las lanchas y hundieron a dos de ellas, causando daños a una tercera. Durante la respuesta de los Estados Unidos al ataque iraní, el Vincennes abrió fuego en legítima defensa contra lo que creyó que era un avión militar iraní hostil, tras enviar repetidas advertencias (a las que no respondió el avión). El avión iraní fue derribado por el Vincennes y se pudo comprobar que, lamentablemente, se trataba de un avión de pasajeros. Como dijo el Presidente Reagan, "se trata de una terrible tragedia humana". Los Estados Unidos lamentan profundamente la trágica pérdida de vidas humanas que se produjo y están realizando una investigación a fondo. Los Estados Unidos cooperarán también en todos los aspectos pertinentes con cualquier investigación del incidente que realice la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

La política de mi Gobierno sigue consistiendo en no buscar un enfrentamiento militar con la República Islámica del Irán ni una propagación del conflicto en la zona.

Las medidas adoptadas por las fuerzas de los Estados Unidos en respuesta al ataque lanzado por las lanchas iraníes se tomaron de conformidad con nuestro derecho inmanente de legítima defensa, reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. La trágica pérdida de vidas humanas resultante de esas medidas pone de relieve los peligros que presenta la continuación de la guerra del Golfo, que es la causa primera de las tensiones y la violencia en la zona, así como la urgente necesidad de poner fin cuanto antes a ese absurdo conflicto. Los Estados Unidos instan una vez más a la comunidad internacional, y en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a que se sumen a nosotros en la intensificación de los esfuerzos por poner fin a la guerra lo antes posible y restablecer la paz y la seguridad en la región por medio de la plena y rápida aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Herbert S. OKUN
Embajador
Representante Permanente interino
